

RAD. No. 2018-00637

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que los telegramas No. 060 y 068 fueron devueltos bajo la causal "Dirección errada". Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

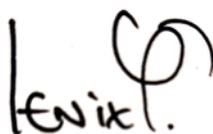
AUTO-1445-I

Visto el informe secretarial que antecede y advertido que, en el plenario no existe certeza en cuanto a que a la demandante CARMEN CECILIA ORTIZ ROJAS se le haya enterado de la renuncia al poder presentada por la entonces estudiante YOLLY ANDREA SEPULVEDA MOTTA quien actuaba en su representación, no es posible entender terminado el mandato conferido por la demandante a esta última, en su calidad de estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Así las cosas, es del caso requerir al consultorio para que, a través de la estudiante YOLLY ANDREA SEPULVEDA MOTTA o de quien designe, continúe con el trámite procesal que corresponde, esto es, con la notificación personal de la parte demandada.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

